

## **Enfermedad de Chagas: control y eliminación**

La 63.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la enfermedad de Chagas: control y eliminación;<sup>1</sup>

Reconociendo que hay que abordar todas las vías de transmisión (es decir, vectores, transfusión, trasplante de órganos y vías vertical y oral) y que, en particular, hay que eliminar la transmisión vectorial doméstica en América Latina, entendiendo por «eliminación» la interrupción estable de la transmisión doméstica;

Expresando su satisfacción por el considerable progreso alcanzado por los países hacia la meta de eliminar la enfermedad de Chagas, según lo recomendado por la resolución WHA51.14;

Destacando que en 2009 se conmemoró el centenario de la descripción de esta enfermedad por el Dr. Carlos Chagas;

Reconociendo el éxito logrado a través de las iniciativas intergubernamentales en América Latina y los progresos realizados por mediante las estrategias de control del vector;

Reconociendo el creciente número de casos de enfermedad de Chagas registrados en países en que la enfermedad no es endémica;

Teniendo en cuenta la necesidad de armonizar los procedimientos de diagnóstico y tratamiento;

Reconociendo la necesidad de proporcionar atención médica apropiada a las personas afectadas por la enfermedad de Chagas;

Destacando la necesidad de medicamentos más eficaces, seguros y adecuados, incluyendo formulaciones pediátricas, así como una mejor cobertura y distribución de las actualmente disponibles;

Recordando la resolución CD49.R19, adoptada por el 49.<sup>º</sup>Consejo Directivo de la OPS en 2009, en la que se instó a los Estados Miembros a que se comprometan con la eliminación o la reducción de las enfermedades desatendidas y otras enfermedades relacionadas con la pobreza, incluida la enfermedad de Chagas, para que la enfermedad de Chagas deje de representar un problema de salud pública;

---

<sup>1</sup> Documento A63/17.

Reconociendo la colaboración y ayuda significativa entre los Estados Miembros y el apoyo de otros socios y apreciando su ayuda continua,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a redoblar esfuerzos para fortalecer y consolidar los programas de control nacionales, en particular en las zonas donde la enfermedad de Chagas ha resurgido, en los países endémicos y no endémicos, o establecerlos donde están ausentes;
- 2) a establecer mecanismos para asegurar la cobertura amplia de las medidas de control adecuado, incluyendo la promoción de condiciones de vida dignas y saludables, la prevención y la integración de las acciones específicas dentro de los servicios de salud basados en la atención primaria, junto con el fortalecimiento de la participación comunitaria;
- 3) a armonizar los sistemas y reforzar las capacidades para la vigilancia, la recolección y el análisis de datos, y la difusión de información;
- 4) a integrar la atención de las personas que padecan formas agudas y crónicas de la enfermedad de Chagas en los servicios de atención primaria;
- 5) a reforzar el suministro de los tratamientos existentes en los países endémicos a fin de lograr el acceso universal;
- 6) a promover e incentivar la investigación operacional sobre el control de enfermedades de Chagas:
  - a) para interrumpir la transmisión por insectos vectores domésticos mediante su control y eliminación;
  - b) para promover el desarrollo de medicamentos que sean más apropiados, seguros y asequibles;
  - c) para promover el desarrollo de una prueba de curación válida y accesible;
  - d) para reducir el riesgo de las complicaciones tardías de la infección;
  - e) establecer sistemas de detección temprana, particularmente para el diagnóstico temprano de nuevas infecciones, de la infección congénita en el recién nacido, y de la reactivación de la infección en pacientes inmunocomprometidos;
  - f) para optimizar la seguridad de las transfusiones sanguíneas y los procedimientos de tamizaje en los países endémicos y considerar la posibilidad de establecer procedimientos de tamizaje en los países no endémicos;
- 7) a reforzar y armonizar las políticas de salud pública a fin de reducir la carga de enfermedad de Chagas, especialmente en los países en que la enfermedad no es endémica;
- 8) a promover el desarrollo de medidas sanitarias públicas en los países endémicos y en los países no endémicos, centrándose en especial en las zonas endémicas, para la prevención de la

transmisión por transfusión de sangre y trasplante de órganos, el diagnóstico temprano de la transmisión congénita y el manejo de los casos;

- 9) a integrar en el nivel de atención primaria el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Chagas en los pacientes, tanto en la fase aguda como en la fase crónica de la enfermedad;
2. PIDE a la Directora General:
- 1) que llame la atención sobre la carga de la enfermedad de Chagas y la necesidad de proporcionar acceso equitativo a los servicios médicos para el manejo y la prevención de la enfermedad;
  - 2) que fortalezca la implementación de las actividades del control del vector para alcanzar la interrupción de la transmisión doméstica de *Trypanosoma cruzi* y promover la investigación para el mejoramiento o desarrollo de nuevas estrategias de prevención;
  - 3) que en las zonas donde la enfermedad de Chagas es endémica promueva la adopción de medidas para detectar donantes infectados en bancos de sangre a fin de integrar estrategias en materia de seguridad de la sangre;
  - 4) que apoye a los países de las Américas para fortalecer las iniciativas intergubernamentales y la secretaría técnica de la Oficina Sanitaria Panamericana como modalidad exitosa de cooperación técnica entre países, y que estudie una posible iniciativa de prevención y control de la enfermedad de Chagas en las regiones no endémicas;
  - 5) que colabore con los Estados Miembros y las iniciativas intergubernamentales a fin de establecer objetivos y metas para la interrupción de la transmisión, en particular de la transmisión vectorial doméstica en los países de América Latina;
  - 6) que apoye la movilización de recursos financieros y humanos, nacionales e internacionales, públicos y privados para garantizar el cumplimiento de las metas;
  - 7) que promueva la investigación referente a la prevención, el control y la atención de la enfermedad de Chagas;
  - 8) que promueva el despliegue de esfuerzos intersectoriales y la colaboración, y que facilite el establecimiento de redes entre organizaciones y asociados interesados en apoyar el desarrollo y el fortalecimiento de los programas de control de la enfermedad de Chagas;
  - 9) que informe a la 65.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre el progreso en la eliminación de la enfermedad de Chagas.

Octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2010  
A63/VR/8

= = =